

**APRUEBA ADDENDUM A CONVENIO DE  
COEJECUCION ENTRE FUNDACION UC DAVIS-  
CHILE Y LA UNIVERSIDAD DE TARAPACA.**

**DECRETO EXENTO N°00.333/2021**

Arica, 03 de mayo de 2021.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto.

**VISTO:**

Lo dispuesto en el DFL N°150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación; Resolución N° 7 y 8, todas de 2019 de la Contraloría General de la República, según sea pertinente en la especie; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N°0.01/2002, de enero 14 de 2002, Resolución Exenta Universitaria CONTRAL N°0.01/2018, de abril 23 de 2018; Decreto Exento Universitario N°00.451/2018, de mayo 15 de 2018, Traslado TRAS.UTA Internacional N°014/2021, de abril 13 de 2021, Carta de la Vicerrectoría de Desarrollo Estratégico N°044/2021, de abril 15 de 2021, Carta de Rectoría N°662/2021, de abril 29 de 2021; los antecedentes adjuntos, y las facultades que me confiere el Decreto N° 193, de 08 de junio de 2018, del Ministerio de Educación.

**CONSIDERANDO:**

Que, por Decreto Exento Universitario N°00.451/2018, de mayo 15 de 2018, se aprueba el Convenio de coejecución por y entre la Fundación UC Davis - Chile Life Sciences Innovación Center y la Universidad de Tarapacá, de fecha 09 de mayo de 2018, para el desarrollo de proyecto denominado "University of California Davis Life Sciences Innovación Center UC Davis LINC", Anexo B, correspondiente al Proyecto específico, "*Plataforma de Escalamiento para la Validación y Empaquetamiento de Bioproductos en la Universidad de Tarapacá*" y Anexo C, correspondiente a "Aportes y plan de pagos".

Que, la cláusula X, denominada Plazo de Ejecución del Proyecto y Vigencia del Convenio" del referido convenio de coejecución señala que tendrá una vigencia de 3 años a partir de la fecha del mismo, esto es 09 de mayo de 2018.

Que, es de público conocimiento que Chile en todo su territorio nacional, se encuentra en el contexto de catástrofe por una pandemia que ha evolucionado negativamente, razón por la cual se ha emitido sucesivos decretos prorrogando el excepción constitucional de catástrofe por calamidad pública en el territorio de Chile, siendo actualmente extendido hasta el 30 de junio de 2021, según Decreto Supremo N°104, del 18 de marzo de 2021.

DECRETO EXENTO N°00.333/2021,  
03.05.2021.

Que, en este contexto se aprueba Addendum para el convenio de coejecución en comento.

**DECRETO:**

1.- Regularizase el siguiente acto administrativo.

2.- Apruébase el **ADDENDUM DE CONVENIO DE COEJECUCIÓN FUNDACIÓN UC DAVIS - CHILE LIFE SCIENCIES INNOVACIÓN CENTER Y LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ**, de fecha 17 de marzo de 2021, contenido en documento adjunto compuesto de dos (02) paginas, un Anexo de propuesta de continuidad, compuesto de dos (02) páginas y un Anexo de Presupuesto propuesta de continuidad, compuesto de una (01) pagina, todas rubricadas por la Secretaria de la Universidad de Tarapacá.

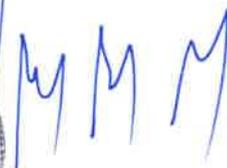
3.- Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.

  
  
**PAULA LEPE CAICONTE**  
Secretaria de la Universidad

  
  
**EMILIO RODRIGUEZ PONCE**  
Rector

ERP.PLC.ycl


05 MAY 2021